RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO "DE SERVICIO DE PUESTA Y RETIRADA DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA (CONTR 2020 339093).

Número de expediente de prórroga: EC009 2023 / 1953

La presente Resolución de Prórroga se emite por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, vista la Propuesta de Resolución de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de fecha 05 de octubre de 2023, al objeto de continuar con la tramitación de la prórroga del expediente de referencia .

ANTECEDENTES

1.**-** Con fecha 23 de diciembre de 2020, la extinta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Málaga dictó Resolución de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE PUESTA Y RETIRADA DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LA D.T. EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA", a favor de la mercantil SRCL CONSENUR S.L. (CIF B86208824), por un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (9.576,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (957,60 €), en concepto de I.V.A., siendo un total de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.533,60 €) y un plazo de ejecución de 36 meses, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2024, con posibilidad de prórroga por un periodo de 24 meses.

2.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, en aplicación de lo establecido en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tuvo lugar la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista SRCL CONSENUR S.L. (CIF B86208824) de dicha Resolución de adjudicación.

3.- Dada la necesidad de continuar con el servicio para el normal funcionamiento de la Delegación, con fecha 2 de octubre de 2023, se produjo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, preaviso de prórroga al contratista por un plazo de 24 meses, desde el 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2026.

4.- Con fecha 2 de octubre de 2023, la Secretaría General Provincia de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga emite memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato objeto del presente expediente.

5.- Con fecha 3 de octubre de 2023, se firmó el Acuerdo de Inicio del Expediente de Prórroga por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

6.- Con fecha 05 de octubre de 2023 se firmó por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes Propuesta de Resolución de la prórroga del contrato objeto del presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, relativo a las prórrogas de los contratos.

SEGUNDO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación a los gastos de tramitación anticipada regulados en el artículo 40bis.

CUARTO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías .

QUINTO.- El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEXTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

1.- Prorrogar el contrato de servicio de puesta y retirada de contenedores metálicos para la destrucción de documentación confidencial en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, CONTR 2020 339093, suscrito con la mercantil SRCL CONSENUR, S.L., con CIF B86208824, en las mismas condiciones, tanto económicas como técnicas, de modo que su vigencia temporal se prolongue por un período de 24 meses, desde el 1 de febrero del 2024 al 31 de enero de 2026, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.803,64 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.218,76 €), sumando un total, IVA Incluido, de SIETE MIL VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.022,40 €), de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga que se financiará con el crédito disponible en la partida presupuestaria 1200030000/G/44J/22701/29 01, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe IVA Incluido
2024	2.926,00 €
2025	3.511,20 €
2026	585,20 €
TOTAL	**7.022,40 €**

El gasto indicado anteriormente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para el ejercicio 2024 de conformidad lo dispuesto en el artículo 40bis.4 letra a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, hecho que constará de forma expresa en la Resolución de Adjudicación de la Prórroga del presente contrato, que posteriormente será emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga,a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA